RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°343-2020-MPM/A

Moyobamba, 31 AGO '20

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°330-2020-MPM/A, de fecha 21 de agosto del 2020; El Memorando N°227-2020-MPM/A, de fecha 26 de agosto del 2020; Informe N°09-2020-MPM/MLB, de fecha 26 de agosto de 2020, se dispone dictar acto resolutivo de encargatura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°28175-Ley de Marco del Empleo Público, establece que el Funcionario Público, es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representa al estado o a un sector de la Población; desarrollar políticas de estado y/o dirigen organismos o entidades Públicas, asimismo, dicha norma señala que el funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y remoción regulados; c) de libre nombramiento y remoción;

Que, son atribuciones del señor alcalde según el artículo 20° numeral 6) de la ley orgánica de municipalidades N°27972: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con ejecución a las leyes y ordenanzas ", así como, en virtud del numeral 20) del mismo artículo prevé:" delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°330-2020-MPM/A, de fecha 21 de agosto del 2020, se encarga el despacho de alcaldía por los días 24 al 26 de agosto del 2020, con todas las atribuciones y facultades inherentes al cargo;

Que, mediante Informe N°09-2020-MPM/MLB, de fecha 26 de agosto de 2020, la secretaria del despacho de Alcaldía, informa al Alcalde encargado WILDOR NAVAL SERRANO, que habiendo coordinado mediante vía telefónica el alcalde titular señor Gastelo Huamán

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343 -2020-MPM/A

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V° B° MOYOBAMBA

Chinchay, quien viajó a la Ciudad de Lima para realizar diversas gestiones , se ve la imperiosa necesidad de ampliar la delegación de facultades otorgado a través de la Resolución de Alcaldía N°330-2020-MPM/A, de fecha 21 de agosto del 2020, hasta el viernes 28 del presente mes;

Que, con Memorando N°227-2020-MPM/A, de fecha 26 de agosto del 2020, el Alcalde encargado de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, autoriza al Jefe de Asesoría Jurídica la proyección de resolución de ampliar la Encargatura de funciones de despacho de alcaldía, con las facultades administrativas , ejecutivas y de representación que corresponda , para los días 27 y 28 de agosto del 2020, tiempo en el cual el Alcalde Titular se encuentra en ciudad de Lima, a fin de realizar gestiones propias en la Institución del, Ministerio de Vivienda , Construcción y Saneamiento, Provías Ministerio de Transportes Descentralizado y Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo, en armonía del artículo 24° primer párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que establece: "en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia Lista Electoral";

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades otorgadas Artículo 24° y 43° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; Y, demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR, con eficacia anticipada las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía 330-2020-MPM/A, de fecha 21 de agosto del 2020, hasta el 28 de agosto del presente mes, por haberse encontrado en comisión de servicio el Titular de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación del contenido de esta Resolución, a todos los regidores del Concejo Municipal. Gerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas, para su conocimiento y fines, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE